Universidad Nacional de Entre Ríos

- Facultad de Trabajo Social
- Carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia. Resol. "C.S" 320/11, 324/12.
- Sede: Universidad Nacional de San Juan
- Tutor/a: Lic. Vanina Ferrari
- Trabajo Final: *El Nivel de Participación de los adolescentes de 16 y 17 años en el Consejo Departamental de la Juventud de la Municipalidad de Rawson*
- Título/s de Grado (no abreviado) y Apellido y Nombre del Autor/a
  - Abogada
  - Rigillo, María Marta
- Título/s de Grado y Posgrado (no abreviado) y Nombre del Director/a del Trabajo Final
  - María Claudia Marcos
  - Licenciada en Psicología
  - Posgrado en Familia, dinámica familiar y psicología evolutiva del niño y adolescente
- Lugar, mes y año de la presentación: San Juan, Junio de 2017

Trabajo Final Carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia

Tema: *"El nivel de participación de los adolescentes de 16 y 17 años en el Consejo Departamental de la Juventud de la Municipalidad de Rawson"*

Nombre y Apellido: María Marta Rigillo



San Juan, Junio de 2017

I- RESUMEN

El propósito de mi trabajo integrador final es hacer una análisis y valoración del derecho a la participación de los niños, niñas y/o adolescentes en el diseño de las políticas que se generan desde el Gobierno Municipal y que directa o indirectamente los afectan, focalizando el trabajo en el espacio municipal que se ofrece para la participación de los adolescentes, como es el Consejo Departamental de la Juventud, para ello tomare como modelo metodológico la metáfora de la escalera de la participación de Roger Hart a la hora de analizar el nivel de participación de los adolescentes de 16 y 17 años de edad.

También considerare lo expresado por Francesco Tonucci en su libro "*La Ciudad de los Niños*", quien expresa que las ciudades son pensadas y planificadas desde los adultos sin tener en cuenta la opinión de todos los ciudadanos que la habitan.

La franja etaria elegida son los adolescentes de 16 y 17 años, quienes pueden ejercer sus derechos políticos a través del voto, sin embargo los mismos no se agotan allí, ya que como expresa la Convención Internacional de los Derechos de niños, niñas y adolescentes, la opinión de los mismos debe ser tenida en cuenta en todo ámbito administrativo o judicial en que los afecten.

II- INDICE

I- Resumen…pág. 3
II- Índice…pág. 4
III- Introducción
- Objetivo…pág. 5
- Metodología… pág. 5.
IV- Cuerpo Principal…
- Marco Teórico…pág. 7
- Características… pág. 15
- Desarrollo tema- Análisis…pag.15
- Conclusión…pág. 19
V- Apéndice…pág. 20
VI- Bibliografía… pág. 22

III- INTRODUCCION

A- Objetivo

"*Conocer el nivel de participación de los adolescentes de 16 y 17 años del departamento de Rawson a través del análisis del Consejo Departamental de la Juventud, para evaluar en qué medida incide la opinión de los mismos en las decisiones del Gobierno Municipal*"

B- Metodología

Para realizar mi análisis utilizare como herramientas metodologías la entrevista, la consulta documental y el análisis de los datos obtenidos, siguiendo lo que propone Ezequiel Ander-Egg en su libro: Aprender a Investigar: Nociones básicas para la investigación social sobre los Métodos y Técnicas de Investigación

a-La Entrevista: Es una técnica profesional utilizada casi siempre para la recopilación de datos, consiste en una conversación entre dos personas: entrevistador y entrevistado, dialogan entre sí en base a ciertos esquemas o temas específicos teniendo un propósito

Modalidades de la entrevista: no estructurada cuando es más informal, el entrevistador posee un guion general y sobre este va desarrollando el dialogo para obtener la información pertinente, el entrevistado puede desarrollar libremente sus ideas sin necesidad de una rígida y concisa respuesta

Preparación de la entrevista: Concertar una cita para la entrevista anticipadamente, presentar al encuestador con una nota que anticipe su visita y explique sus motivos de la entrevista, conocimiento previo del campo, sector o área hacia la cual se va a dirigir la entrevista, establecer contacto previo con los líderes del grupo para obtener una buena aprobación hacia la realización de la o las encuestas, seleccionar un lugar idóneo para la entrevista, tomar en cuenta el aspecto físico personal del entrevistador, dar una buena imagen dará confianza al entrevistado y finalmente la preparación específica

Para la realización de la entrevista, me pongo en contacto con el Director de Juventud del Departamento Rawson, quien tiene a su cago el Consejo Departamental de la Juventud con la finalidad de: Conocer en que consiste el Consejo, ¿quienes participan del mismo, como funciona, con qué frecuencia, en que espacio, como es la forma de ingresar de los participantes?¿Que autoridades lo forman, que temas tratan?¿Cuál es el nivel de acogida de las decisiones adoptadas por el consejo por parte de las autoridades municipales?

Desde el Área me facilitan el contacto con una adolescente de 17 años quien participa activamente del Consejo, con la finalidad de conocer: - ¿Desde

cuándo participa del Consejo? ¿Puede opinar libremente? ¿Quién selecciona los temas que se tratan en el Consejo? ¿Qué actividades se proponen?

b- Consulta documental

Se trata de ponerse en contacto con el conocimiento acumulado acerca del tema o problema que vamos a investigar, a través de lo que otros vieron o estudiaron. Para el logro de este propósito se recurre a lo que se denomina "*consulta y recopilación documental*", tarea que se lleva a cabo principalmente mediante la detección, consulta y recopilación documental.

En este caso utilizare los datos de la realidad del Departamento Rawson, sus principales características, ubicación geográfica, población y organización política

Tendré como referencia la Convención Internacional de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, la legislación nacional: Ley 26061, Legislación Provincial 7989 y la Observación General de la Asamblea de las Naciones Unidas con respecto a la Participación.

c- Análisis e Interpretación

Los datos en sí mismos tienen limitada importancia, es "*necesario hacerlos hablar*", el propósito de los datos obtenidos es encontrar la respuesta a los interrogantes planteados.

El objetivo de la interpretación, es buscar un significado más amplio a las respuestas mediante su relación con otros conocimientos disponibles: generalizaciones, leyes, teorías, etc.

Se trata de poner los datos en una perspectiva de contextos, de relaciones mutuas, etc., que permitan profundizar la comprensión de "*porque pasa lo que está pasando"*

Mediante el análisis y la interpretación de los datos en relación al marco teórico buscare responder a mi pregunta directriz: ¿conocer cuál es el peldaño de participación de los adolescentes de 16 y 17 años en el Consejo Departamental de la Juventud, conforme la metáfora de Rogert Hart?

IV- CUERPO PRINCIPAL

a- Marco Teórico

i- "*La Participación de los niños. De la participación simbólica a la participación auténtica*"- Ensayos Inoccenti Nº 4 por Roger A. Hart

En 1979 la Asociación Internacional del juego encargo la realización de una encuesta internacional sobre el tema y se publicaron tres números, sin embargo se obtuvo poca información de buenos ejemplos de naciones en desarrollo, es por eso que se encargó a RogertHard la realización de un ensayo sobre la participación

El autor sostiene que una nación es democrática en la medida que sus ciudadanos participan especialmente a nivel comunitario. La confianza y la competencia para participar deben adquirirse gradualmente, por esta razón debe haber oportunidades crecientes para los niños en cualquier sistema que aspire a ser democrático con el reconocimiento de los derechos del niño, estamos comenzando a ver también un mayor reconocimiento de las habilidades de los niños para hablar sobre sí mismos.

El termino participación se usa en este ensayo para referirse de manera general a los procesos de compartir las decisiones que afectan a la vida propia y la vida de la comunidad en que la que se vive

El grado en el cual los niños deban expresarse sobre algo es un tema sobre el cual hay muchas opiniones divergentes.

Algunos defensores de los niños hablan como si estos últimos fueran los salvadores de la sociedad, pero muchos dirán que la participación de los niños es una noción ingenua ya que los niños sencillamente no tienen el poder de decisión de los adultos, otros que los niños deben estar exentos de tomar decisiones especialmente en los asuntos de la comunidad que rebasan sus preocupaciones.

Ciertamente se debe permitir que los niños tengan su infancia pero no es realista esperar que se conviertan en adultos responsables, la participación democrática y la confianza para participar solo se puede adquirir gradualmente por medio de la práctica. El principio que hay detrás de la participación es la motivación, los jóvenes pueden participar si sienten que esos proyectos les pertenecen. La participación aumenta la motivación, lo cual aumenta la capacidad, la cual a su vez aumenta la motivación para nuevos proyectos, tampoco significa que están exentos los adultos.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, en su artículo 12 hace un llamado fuerte a la participación de los niños, a la libertad de expresión del niño y su participación en los asuntos de la comunidad, que pueden con frecuencia ser contrarios a las costumbres de crianza por lo que la participación debe ser fomentada desde la crianza.

El diagrama de la escalera de la participación está diseñado como tipología inicial para reflexionar sobre la participación de los niños en los proyectos. La escalera se retoma de un artículo de Arrnestein, pero para este ensayo se han desarrollado nuevas categorías

Modelos de Participación No Genuinos: La *Manipulación* es el nivel más bajo de la escalera de la participación, los niños no comprenden de que se trata la actividad por lo tanto no comprenden sus propias acciones entonces se trata de manipulación, este tipo, bajo la apariencia de participación, ciertamente no es una forma apropiada de introducir a los niños en los procesos democráticos, estas acciones a veces derivan de la falta de comprensión que tienen los adultos de la habilidad de los niños.

La *Decoración* es el segundo peldaño de la escalera se refiere a acciones en la que participan de una actividad los niños, pero no tienen ninguna idea de que se trata y ninguna posibilidad de participar en la organización del evento, usan a los niños para fortalecer su causa de manera relativamente indirecta.

El *Simbolismo* se trata de aquellos casos en los que aparentemente se les da a los niños la oportunidad de expresarse pero tienen poca o ninguna incidencia sobre el tema o ninguna posibilidad de expresar opiniones propias.

Modelos de Participación Genuina: El principio importante es el de la opción, se deben diseñar programas que maximicen la oportunidad de que los niños, que lleven su propia participación a su máximo nivel de habilidad.

Asignado pero informado: El cuarto peldaño es el que los niños comprenden las intenciones del proyecto, saben quién toma las decisiones sobre su participación, porque ellos tiene un papel significativo y los niños se ofrecen voluntariamente a participar después de que se les explique el proyecto.

Consultados e Informados: Es cuando el proyecto es designado y dirigido por adultos pero los niños comprenden el proceso y sus opiniones son tomadas en serio.

Proyecto Iniciado por los adultos, *decisiones compartidas con los niños*: El sexto peldaño es realmente participativo porque aunque el proyecto es iniciado por adultos, la toma de decisiones se comparten con los jóvenes.

Iniciados y dirigidos por Niños: Se trata generalmente de proyectos comunitarios inicios por los niños, los adultos generalmente no son capaces de responder a las iniciativas de los niños.

Proyectos Iniciado por niños, decisiones compartidas con adultos: Es el caso de los adultos, actuando como animadores, quienes impulsan el potencial de los jóvenes a participar.

Investigación con los niños:

Las principales características son: a- Que la investigación se realice con las personas involucradas b- El investigador se compromete con las personas c-

Que la investigación se inicie con un problema concreto identificada por los participantes d- Que se investiguen las causas subyacentes del problema, de manera que los participantes mismos pueden enfrentarlos. Actualmente está surgiendo un nuevo enfoque que es la Investigación de *Acción Participativa de los jóvenes en la comunidad*, no solo alcanza con el desarrollo de la motivación, sino también con la capacidad del niño, el contexto familiar y cultural y con las oportunidades que se le ofrecen para que colaboren en las actividades cotidianas de los grupos familiares, cotidianos y comunitarias, reflejan las oportunidades de participación que tienen los adultos en esa cultura, los dos están unidos de manera que debe hablarse de fomentar la participación de todos, incluyendo a los niños.

El autor concluye expresando algunos factores que afectan la participación como: - la falta de apoyo de los adulos, quienes necesitan aprender a escuchar, apoyar y orientar, *debe pensarse en lo que un niño puede lograr en colaboración con otros niños y con el apoyo de los adultos*, - otro factor es tener en cuenta solo las etapas del desarrollo, también hay que tener en cuenta la cultura y las características de los niños.

ii- "*LA CIUDAD DE LOS NIÑOS. Un modo nuevo de pensar la ciudad"* por Francesco Tonucci:

La ciudad ya no tiene habitantes, ya no tiene personas que viven en sus calles, sus espacios: el centro es un lugar para trabajar, comprar, ir ala oficina, pero no para vivir allí; la periferia es el lugar donde no se vive, solo se duerme… la ciudad ha perdido su vida.

Los servicios pensados para los adultos no son buenos para el niño. Si le quitamos el pequeño espacio para jugar en la casa y se lo devolvemos tal vez cien veces más rico y más grande a un kilómetro de distancia, según la lógica de la separación y de la especialización, de hecho se lo hemos quitado: al parque solo puede ir si va acompañado de un adulto y en determinados horarios.

Los parques son un interesante ejemplo de cómo los servicios son pensados por los adultos, para los adultos y no para los niños, aunque oficialmente estos sean los destinatarios. Estos espacios para niños son todos iguales en todo el mundo, al menos en el occidental, rigurosamente nivelados, a menudo cerrados y siempre dotados de toboganes, columpios y tíos vivos.

Un segundo aspecto inquietante es que son los adultos quienes indican que juegos debe haber para los niños en estos espacios.

Entonces ¿Qué hacer? La ciudad se ha vuelto hostil para sus propios habitantes, insolidaria y carente de hospitalidad. El automóvil ya es el amo de la ciudad, genera peligro, contaminación acústica y de la atmosfera, vibraciones, ocupación del suelo público. Las calles son peligrosas, pero en esta ciudad debemos vivir y especialmente quien tiene hijos siente la necesidad y la urgencia de encontrar una solución.

La solución que nuestra sociedad difunde enérgicamente a través de sus medios de comunicación, la producción comercial, sus técnicos (psicólogos, educadores, consultores familiares) es la individualista, la privada. Es la que justifica la situación actual como necesaria consecuencia y costo del progreso y que lanza recomendaciones como: *"Los padres deben estar más con sus hijos"; "No hay nadie mejor que papá y mamá para estar con los niños"* Estas sugerencias crean naturalmente un chirriante contraste con la vida acelerada, con las horas de desplazamiento, con las ganas de relajarse un poco al llegar a casa. Generan intensos sentimientos de culpa. Ponen a los adultos en las mejores condiciones para aprovechar complacidos los innumerables productos comerciales. De ahí el doble mensaje que nuestra sociedad dirige hoy a los ciudadanos: *defendeos y comprad*.

Existe un segundo camino una segunda solución contraria a la defensa. Es la que rechaza la resignación y denuncia este "progreso" apresurado, deseado solo por algunos, al servicio de intereses que nada tienen que ver con el bien público, con la felicidad de los ciudadanos, con la calidad de vida. Es la que considera que el problema no es individual y personal, sino social y político.

La propuesta es sustituir al ciudadano medio, hombre, trabajador, por el niño. Se trata de conseguir que la Administración baje sus ojos hasta la altura del niño, para no perder de vista a ninguno, se trata de aceptar la garantía intrínseca del niño como garantía de todas las diversidades.

La objeción de quienes alegan que los únicos habitantes no son los niños, no es pertinente, porque se trata de adoptar una óptica nueva, una filosofía nueva para evaluar, programar proyectar y modificar la ciudad. Porque el problema fundamental es aprender a aceptar la diversidad. Se supone que cuando la ciudad sea más apta para los niños, será más apta para todos.

¿Por qué justamente el Niño? No es verdad que el niño no sabe nada, que es una hoja en blanco en la que todo debe escribirse y que corresponderán a la escuela la responsabilidad y el mérito de las primeras y fundamentales enseñanzas. La verdad es todo lo contrario.

El desarrollo de los niños es más rápido justamente en los primeros años según resultados de la investigación científica, antes de que un niño ingrese por primera vez a un aula escolar ya se han suscitado las cosas más decisivas, los aprendizajes más importantes, aquellos sobre los que deberá construirse todo el conocimiento. El juego del niño antes y fuera de la escuela, es "perder el tiempo", es perderse en el tiempo, es encontrarse con el mundo en una relación excitante, es por eso que un niño por jugar, puede olvidarse hasta de comer, y el motor es el más poderoso que el hombre conozca: el placer.

Hoy se define con firmeza el derecho del niño a su infancia, a jugar a ir a la escuela, a no ser utilizado para el trabajo, tampoco sus padres pueden violar estos derechos, el niño no puede ser ofendido, golpeado, discriminado, incluso el niño diferente de otra cultura, de otra religión, minusválido goza de los derechos de todos, entra en la escuela de todos, debe ser adecuadamente integrado.

El niño es “menor”, Todos somos menor o mayores que alguien, depende del punto de vista o del parámetro tomado en consideración, pero el niño es “menor” siempre, por definición. Esto significa que no se le reconoce un derecho fundamental, el derecho al presente, al hoy, el niño vale por lo que llegara a ser no por lo que es, solo tiene derecho al futuro.

El niño es nuestro presente, porque a él están destinados la mayor parte de nuestros esfuerzos y de nuestros sacrificios, Él niño es nuestro futuro, la sociedad de mañana, por esta razón el niño es fuerte, a pesar de que nacen menos niños, aunque parezca que los adultos les temen, o tal vez incluso por eso, pero principalmente es más fuerte porque no es fácilmente corruptible, no lo será con respecto a las opciones de la ciudad porque no ha participado de su deterioro, porque en las soluciones adoptadas hasta ahora para adaptarse al malestar descripto al principio jamás se han tenido en cuenta sus exigencias. Han sido siempre, como ya hemos visto soluciones de compromiso entre adultos y para adultos y por tanto el niño, no se ha beneficiado de ellas.

El Laboratorio: “*La ciudad de los niños*” Es una propuesta concreta, que nace de una experiencia iniciada en 1991 por el Ayuntamiento italiano de Fano y que hoy despierta el interés y la adhesión de muchas ciudades italianas y extranjeras

Consiste en la acción de darle la palabra a los niños, el papel de protagonistas, darles la palabra, permitirles expresar opiniones, y los adultos ponerse en posición de escucha, de desear comprenderlos y con la voluntad de tomar en cuenta lo que dicen, naturalmente todo lo que se propone para los niños, vale para todos los ciudadanos, para los ancianos, para los minusválidos, para otras comunidades.

Hacer hablar a los niños no significa pedirles que resuelvan el problema de la ciudad, creados por los adultos, significa aprender a tomar en cuenta sus ideas y escucharlos. No es fácil dar la palabra a los niños y comprender lo que dicen, hace falta curiosidad, sencillez, atención, hace falta estar convencidos que los niños tienen cosas para decirnos y darnos. Para ello hay que ayudar a los niños a desprenderse de estereotipos, de las respuestas obvias y triviales que tanto la televisión como los adultos hemos puesto ante sus ojos, hay que estimular a los niños a atreverse, a desear, a inventar y entonces surgirán sus ideas.

Para el laboratorio es necesario contar con profesionales capacitados para animar a grupos de niños y jóvenes en las distintas formas de participación democrática en la vida de la ciudad.

El Consejo de los Niños: El laboratorio pide a un grupo de niños colaborar desde su punto de vista, el consejo no se trata de imitar los comportamientos de los adultos en un Consejo Municipal, un consejo de niños, se hace para cambiar la ciudad y no para poner contentos a los niños.

Los animadores del laboratorio deberán por un lado garantizar que los niños se expresen de forma autentica y libre y por otro lado encontrar las formas

adecuadas para dar fuerza a los pensamientos de los niños, de modo que el alcalde y sus concejales tengan que escucharlos y tenerlos en cuenta cada vez más.

iii- Observación General No.12 del Comité de los Derechos del Niño de la Asamblea General de las Naciones Unidad: *"El derecho del niño a ser escuchado"*

El artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño ("la Convención") es una disposición sin precedentes en un tratado de derechos humanos; apunta a la condición jurídica y social del niño, que, por un lado, carece de la plena autonomía del adulto pero, por el otro, es sujeto de derechos. En el párrafo 1 se garantiza a todo niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. El párrafo 2 afirma, en particular, que debe otorgarse al niño el derecho a ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que lo afecte.
El derecho de todos los niños a ser escuchados y tomados en serio constituye uno de los valores fundamentales de la Convención. El Comité de los Derechos del Niño ("el Comité") ha señalado el artículo 12 como uno de los cuatro principios generales de la Convención, junto con el derecho a la no discriminación, el derecho a la vida y el desarrollo y la consideración primordial del interés superior del niño, lo que pone de relieve que este artículo no solo establece un derecho en sí mismo, sino que también debe tenerse en cuenta para interpretar y hacer respetar todos los demás derechos.
Los Estados Partes reafirmaron su compromiso respecto del cumplimiento del artículo 12 en el vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2002.1 Sin embargo, el Comité observa que, en la mayoría de las sociedades del mundo, la observancia del derecho del niño a expresar su opinión sobre la amplia gama de cuestiones que lo afectan y a que esa opinión se tenga debidamente en cuenta sigue viéndose obstaculizada por muchas prácticas y actitudes inveteradas y por barreras políticas y económicas. Si bien muchos niños experimentan dificultades, el Comité reconoce especialmente que determinados grupos de niños, sobre todo los niños y niñas más pequeños, así como los niños que pertenecen a grupos marginados y desfavorecidos, enfrentan obstáculos particulares en la realización de ese derecho.

Objetivos
8. El objetivo principal de la Observación General es apoyar a los Estados Partes en la aplicación efectiva del artículo 12.
El derecho a ser escuchado como derecho de cada niño y como derecho de los grupos de niños
11. Los Estados Partes deben alentar al niño a que se forme una opinión libre y ofrecer un entorno que permita al niño ejercer su derecho a ser escuchado.
12. Las opiniones expresadas por niños pueden aportar perspectivas y experiencias útiles, por lo que deben tenerse en consideración al adoptar

decisiones, formular políticas y preparar leyes o medidas, así como al realizar labores de evaluación.

13. Esos procesos se denominan habitualmente participación. El ejercicio del derecho del niño o los niños a ser escuchados es un elemento fundamental de esos procesos. El concepto de participación pone de relieve que incluir a los niños no debe ser solamente un acto momentáneo, sino el punto de partida para un intenso intercambio de pareceres entre niños y adultos sobre la elaboración de políticas, programas y medidas en todos los contextos pertinentes de la vida de los niños.

Párrafo 1 del artículo 12

"Garantizarán"

19. El párrafo 1 del artículo 12 dispone que los Estados Partes "garantizarán" el derecho del niño de expresar su opinión libremente. "Garantizarán" es un término jurídico de especial firmeza, que no deja margen a la discreción de los Estados Partes. Por consiguiente, los Estados Partes tienen la obligación estricta de adoptar las medidas que convengan a fin de hacer respetar plenamente este derecho para todos los niños. Esa obligación se compone de dos elementos destinados a asegurar que existan mecanismos para recabar las opiniones del niño sobre todos los asuntos que lo afectan y tener debidamente en cuenta esas opiniones.

v) "Teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño"

28. Es necesario tener "debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño". Estos términos hacen referencia a la capacidad del niño, que debe ser evaluada para tener debidamente en cuenta sus opiniones o para comunicar al niño la influencia que han tenido esas opiniones en el resultado del proceso. El artículo 12 estipula que no basta con escuchar al niño; las opiniones del niño tienen que tomarse en consideración seriamente a partir de que el niño sea capaz de formarse un juicio propio.

El derecho a "ser escuchado en todo procedimiento jurídico o administrativo que afecte al niño"

32. El párrafo 2 del artículo 12 especifica que deben darse al niño oportunidades de ser escuchado, en particular "en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño".

C. La observancia del derecho a ser escuchado en diferentes ámbitos y situaciones

89. El derecho del niño a ser escuchado debe ser observado en los diversos ámbitos y situaciones en que el niño crece, se desarrolla y aprende

5. En las actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales

115. Los niños necesitan actividades lúdicas, recreativas, físicas y culturales para su desarrollo y socialización. Esas actividades deberían estar concebidas teniendo en cuenta las preferencias y las capacidades de los niños. Se debe consultar a los niños que puedan expresar sus opiniones respecto de la accesibilidad y el carácter apropiado de las instalaciones de juego y esparcimiento. Debe brindarse a los niños muy pequeños y algunos niños con discapacidad que no puedan participar en los procesos oficiales de consulta oportunidades especiales de expresar sus preferencias.

E. Conclusiones

135. La inversión en la realización del derecho del niño a ser escuchado en todos los asuntos que lo afectan y a que sus opiniones se tengan debidamente en cuenta es una obligación clara e inmediata de los Estados Partes en virtud de la Convención. Es un derecho de todos los niños, sin discriminación alguna. El objetivo de lograr oportunidades de aplicar verdaderamente el artículo 12 hace necesario desmantelar las barreras jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales que actualmente inhiben la oportunidad de que los niños sean escuchados y el acceso de los niños a la participación en todos los asuntos que los afecten. Ese objetivo exige preparación para hacer frente a los prejuicios acerca de la capacidad de los niños y estimular la creación de entornos en que los niños puedan potenciar y demostrar su capacidad. Exige además un compromiso para destinar recursos e impartir capacitación.

iv- Legislación:

- Ley Nacional Nº 26.061- *Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.*

Art. 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.
Los derechos aquí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño.
La omisión en la observancia de los deberes que por la presente corresponden a los órganos gubernamentales del Estado habilita a todo ciudadano a interponer las acciones administrativas y judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de tales derechos, a través de medidas expeditas y eficaces.

Art. 2. Aplicación obligatoria. La Convención sobre los Derechos del Niño Ver Texto es de aplicación obligatoria en las condiciones de su vigencia, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho años de edad. Las niñas, niños o adolescentes tienen derecho a ser oídos y atendidos cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos.
Los derechos y las garantías de los sujetos de esta ley son de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles.

Art. 24. Derecho a opinar y a ser oído. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:
Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés;
Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.
Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.

- Ley Nacional N° 26.774: “Voto a partir de los 16 años”

Artículo 1**º:** Son electores los argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones

Artículo 7°:Los argentinos que hubiesen cumplido la edad de dieciséis (16) años, gozan de todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leyes de la República previstas en esta ley.

- Ley Provincial Nº 7889: Protección Integral de los Derechos de Niños y Adolescentes

Art 1. OBJETO: Adhesión de la Provincia de San Juan a la ley nacional 26.061

b- Características del Departamento Rawson

Rawson es un departamento de la provincia de San Juan, ubicado al centro sur de la misma, aproximadamente al centro oeste de Argentina, posee 300 km², donde se desarrolla un paisaje urbano, en el cual residen más de 110.000 habitantes, sustentados económicamente, en forma mayoritaria en actividades terciarias de todo tipo, cuya zona recibe el nombre de Componente Rawson formando el aglomerado del Gran San Juan.

El resto de su superficieestá ocupada, en forma mayoritaria, por un paisaje rural, donde su población se distribuye en forma dispersa dedicada a la producción de cultivos frutihortícolas.

Es un departamento, según el ordenamiento político y jurídico, de primera categoría, es decir que cuenta con un Poder Ejecutivo y Legislativo autónomos, puede dictarse su propia Carta Orgánica y modificarla, cuenta también con un Tribunal de Faltas propio.

c- Desarrollo del Tema

Tema: La participación de adolescentes en la toma de decisiones del gobierno municipal en la planificación de políticas que los afectan

Presentación y planteo del problema: El problema observado es que no se tiene en cuenta o no se considera la opinión de los adolescentes de 16 y 17 años del departamento de Rawson en la toma de decisiones por parte de los adultos o autoridades municipales a la hora de diseñar programas y/oacciones en los que se ven afectados.

La pregunta directriz que intentare contestar en el desarrollo de mi trabajo integrador final es *¿Cuál es el Nivel de participación de los adolescentes entre 16 y 17 años en el Consejo Departamental de Juventud que depende de la Secretaria de Inclusión Social de la Municipalidad de Rawson?,* refutando o reafirmando mis hipótesis de trabajo en las que afirmo que:

- No incide la opinión de los adolescentes entre 16 y 17 años de edad en la toma de decisiones del gobierno municipal.
- La participación en el Consejo Departamental de la Juventud de la Municipalidad de Rawson es una participación inexistente conforme a la escalera de la participación de Roger Hart.

El derecho a la participación o a ser escuchado en todas las decisiones en las que se ven afectados los niños, niñas y adolescentes está consagrado en la Convención Internacional de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y también apartir de la modificación de la edad mínima para votar, que habilita a los adolescentes de 16 y 17 años a ejercer efectivamente a través del sufragio sus derechos políticosconsagrados en la Constitución Nacional, es que el diseño de políticas públicas debe tomar en cuenta su opinión, para que su participación política no solo sea mediante la elección directa sino también desde su participación real en las diferentes situaciones que afectan su vida cotidiana.

Análisis:

Para la elaboración de las conclusiones de este trabajo, tomo como punto de partida el concepto de participación elaborado por Roger Hart, el que considera la participación como "*La capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive*"[1], por lo que al momento de analizar el nivel de participación de los adolescentes de 16 y 17 años lo hare tomado como referencia en qué medida las acciones que se realizan desde la Municipalidad responden a las problemáticas sociales que los afectan en la comunidad en la que viven.

La legislación internacional, nacional y provincial instan a los Estados a garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes expresando su opinión libremente, por lo que a la hora de la planificación de políticas públicas que afectan a la comunidad, deberían tenerse en cuenta la opinión del sector a las que van dirigidas, sobre todo en los ámbitos municipales donde responden a demandas que hacen a la cotidianidad, y al hacerlo habría que pensar los intereses de cada sector de la misma.

[1]Hart, Roger A. (1992). Ensayos Inoccenti Nº 4. *De la Participación de los Niños. De la Participación simbólica a la participación autentica.* New York, Estados Unidos: Editorial: UNICEF

Uno de los ellos son los niños y adolescentes, por lo que las autoridades municipales deberían generar iniciativas que permitan tomar en cuenta su opinión y que estén dirigidas hacia sus necesidades, tal como lo refiere Tonucci quien considera que la Ciudad no está pensada para los niños,*"…Los servicios pensados para los adultos no son buenos para el niño…*[2]*"*

En este tiempo transcurrido desde la aprobación de la Convención Internacional de los derechos de niños, niñas y adolescentes, se ha ido avanzado, logrando modificaciones en las legislaciones internas y en los procedimientos administrativos y judiciales, como la modificación al Código Civil, quien les ha reconocido mayor capacidad jurídica, la obligación de escuchar en audiencias judiciales la opinión del niño, y el derecho a votar a los 16 años, ampliando su derechos políticos, se ha empezado a tratarlo como ciudadano de nuestras ciudades, y no como habitantes solamente, todo ello a partir del cambio de mirada de los niños y adolescentes, de objeto a sujetos de derechos.

La creación de un espacio ciudadano como el Consejo Departamental de la Juventud, expresa la intención del Gobierno local de brindar un espacio de participación a este sector de su comunidad.

Podríamos establecer que el Consejo brinda un espacio de participación, convoca a niños, niñas y adolescentes a participar en el mismo, elegidos y representando a organizaciones de base no gubernamentales, propiciando un espacio en el que los adolescentes pueden dar a conocer sus necesidades e intereses, en representación a las comunidades que representan, una vez expresadas, en el Consejo debaten los temas propuestos por los integrantes y se elaboran propuestas o actividades para abordar las necesidades o problemáticas expuestas, sometiéndolas a votación, quienes las aprueban o rechazan. La participación es voluntaria y gratuita.
Sin embargo no todos los que forman parte del Consejo pueden votar, lo hacen solo aquellos que actúan como delegados o representantes y que tengan más de 15 años de edad.

Hasta este momento del análisis, concluyo que:

- Se brinda un espacio físico, donde funciona el Consejo, el mismo funciona en el Área dela Juventud
- Las actividades son pensadas en el Consejo, pero son los adultos quienes deciden financiarlas y/o acompañarlas.
- Las necesidades, problemáticas o intereses son expresados por los delegados o representantes de las comunidades
- En cuanto al derecho al voto lo hacen los adolescentes a partir de los 15 años, situación que es coherente con la modificación de la edad en la ley electoral nacional.

[2]Tonucci, Francesco *(1991). La Ciudad de los Niños*. *Un modo nuevo de pensar la ciudad.* Barcelona, España: Editorial

No obstante no se trata solo de un Consejo de niños, niñas y adolescentes sino que está formado por personas de 12 a 35 años, si bien los adolescentes de 16 y 17 años expresan sus opiniones y votan en igualdad de condiciones, no se expresa solamente necesidades de este sector, por lo que la franja etaria que participa es amplia, generando que no se vislumbre específicamente la realidad que afecta a los adolescentes, entendiendo a tales como lo hace la Convención Internacional de los derechos de niños, niñas y adolescentes, que determina que el adolescente es desde los 14 años hasta los 18 años y como lo hace también el actual Código Civil y Comercial de la Nación.

Otras características que podemos enunciar son:
- Las personas que cumplen los roles de presidente, secretario administrativo y ejecutivo son adultos, si bien son elegidos anualmente por todos los integrantes del Consejo, también son los encargados de elaborar la propuesta y presentarla ante el Intendente.

- Pueden votar algunos integrantes, los menores de 15 años y los mayores de 30 años no pueden votar solo participan de las reuniones

Al obligar al Intendente municipal a expedirse en un plazo de 15 días de presentada la propuesta por el Consejo, se aseguran que las autoridades municipales conozcan la opinión y las propuestas que elabora el Consejo, más allá de si son acompañadas o no.

De igual modo la iniciativa para realizar la actividad no solo queda en la autoridad municipal sino que también se buscan fondos para llevar a cabo la actividad aun sin el apoyo de la autoridad municipal, resaltándolo como una iniciativa propia del Consejo, no solo debaten sino que realizan la actividad aprobada por sus integrantes.

Hacen actividades como: Limpiar y acondicionar un espacio verde, pintar murales en espacios públicos, realizan actividades solidarias para ayudar algún joven que necesita ayuda económica, etc.

La única propuesta aprobada y adoptada como política pública por el Gobierno Municipal es el Premio al *PIBE QUE SE LA JUEGA*, instituido por Ordenanza Municipal, el resto de las actividades se financian pero no se adoptan como políticas permanentes.

Conforme a la forma de funcionamiento y a los niveles de participación elaborados por Roger Hart, puedo concluir que el Consejo Departamental de la Juventud de Rawson se encuentra en el peldaño quinto CONSULTADOS E INFORMADOS, los participantes comprenden el proceso y se toma en cuenta sus opiniones, pero es creado y dirigido por los adultos, como expresa Hart es participación genuina, ya que se les brinda un espacio en que se escuchan sus opiniones en actividades hacia la comunidad, al respecto dice: *"…El principio importante es el de la opción, se deben diseñar programas que maximicen la*

oportunidad de que los niños lleven su propia participación a su máximo nivel de habilidad…[3]*"*

d- Conclusión

Como conclusión de mi trabajo considero que desde las autoridades municipales se brinda un espacio a los adolescentes de 16 a 17 años para expresar sus opiniones y participar de actividades que ellos mismos planifican, en compañía de adultos, quienes participan conjuntamente con ellos tanto en la evaluación como en la realización de la actividad, refutando mi hipótesis de trabajo, en la que consideraba que era solo una participación aparente la de los adolescentes de 16 y 17 años en el gobierno municipal.

[3]Hart, Roger A. (1992). EnsayosInoccenti Nº 4. *De la Participación de los Niños. De la Participación simbólica a la participación autentica.* New York, Estados Unidos: Editorial: UNICEF

V- APENDICE

- Pliego de preguntas de Entrevista al Coordinador del Área Juventud de la Municipalidad de Rawson

1- ¿En quéconsiste el Consejo de la Juventud?
2- ¿Cuáles son sus objetivos?
3- ¿Quiénes lo integran?
4- ¿Cómo Funciona?
5- ¿Existe algún Reglamento?
6- ¿Por qué se formó?
7- ¿Quiénes pueden votar?
8- ¿Hay alguna propuesta elaborada por los integrantes del Consejo que se haya llevado a cabo por las autoridades municipales?

- Respuesta a preguntas del Coordinador del Área Juventud de la Dirección de Familia de la Municipalidad de Rawson

Entrevistado: Juan Raed
La modalidad de la entrevista es informal y abierta. Se utilizaron las preguntas de las entrevistas como orientadoras:
El Consejo Departamental de la Juventud de la Municipalidad de Rawson, está integrado por 22 miembros, cada uno de los cuales representa una ONG o agrupación política, social, deportiva y/o religiosa., cada miembro tiene voz y voto. Esta creado por Ordenanza Municipal y depende del Área Juventud dela Dirección de Familia de la Secretaria de Inclusión Social. El consejo se reúne cada 45 días, y pueden participar las personas entre 12 y 35 años de edad, pero los miembros consejeros deben tener entre 15 a 30 años de edad.
El consejo se divide en secretarias: casos urgentes- mujer – beneficios- promoción de redes sociales.
Para conocer las necesidades de la juventud deRawson desde el Consejose implementa una encuesta que se hace alos jóvenes.
En Abril se comienzan con las reuniones del Consejo.
Las decisiones que se toman como realización de actividades o proyectos se financian con los recursos que tiene disponible el Área de la Juventud, de los cuales toma conocimiento la secretaria de inclusión social y el intendente. Como política adoptada por el gobierno municipal y aprobado por el Consejo Deliberanteesel premio al "*Pibe que se la juega*", se entregan los días 16 de setiembre por ser el día del joven en conmemoración a la noche delos lápices.
A partir de las propuestas elaboradas por el consejo se implementaron diferentes talleres como elvoto a los 16 años, pintada demurales., etc.

Desde el Área dela juventud, también se brindan otros espacios de participación a los jóvenes, se dictan 11 talleres con diferentes temáticas propuestos por los jóvenes, como Kingboxing- danzas árabes- acrobacias en telas- zumba, todos son totalmente gratis.

Las actividades que se realizan buscan trasmitir valores en los jóvenes, para ello se formó un grupo de voluntarios, quienes hacen eventos solidarios.
Se trabaja con "grupos de juventudes" como hip-hop y otras.A cada chico que participa se le llena una ficha de control médico, se hace seguimiento escolar.
También existe un espacio de participación que es una radioabierta on line y canal de televisión de youtube "*juventud TV*"

- Pliego de preguntas de la Entrevista a integrantes del Consejo

¿Desde cuándo participas del Consejo?
¿Cómo funciona?
¿Sentís que formas parte del Consejo?
¿Podes expresar tu opinión? ¿Sos escuchado?
¿Alguna vez las autoridades municipales hicieron lo que decidieron ene l Consejo?

- Respuesta a preguntas

Entrevistada: Tatiana Barraza
La modalidad de la entrevista es informal y abierta. Se utilizaron las preguntas de las entrevistas como orientadoras:
Expresa que participa del Consejo desde hace 3 años, lo hace representando a la Villa LLiber, comenta que cadasector de la comunidad de Rawson participa con un representante, el Consejo cuenta con un presidente, dos secretarios, que se eligen todos los años.
En cuanto al funcionamiento manifiesta que los que participan expresan las necesidades que tiene en sus barrios, y el consejo debate sobre ello y proponen actividades o proyectos para ayudar.
Las necesidad surgen de los que participan, no son propuestas por el Gobierno municipal, para canalizar las mismas hay dos programas, uno que es "transformando comunidades", enel que se juntan a acondicionar espacios verdes, otro es de capacitación, en el que se brindan charlas sobre diferentes temáticas.
El Consejo vota y aprueba realizar alguna actividad y se lo envía al Intendente, quien tiene por disposición de la Ordenanzamunicipal quince días para decidir si apoya la actividad con financiamiento o no, en caso de no hacerlo se juntan fondos a través delos participantes del Consejo.
Considera que la opinión del consejo llega al intendente pero no siempre son apoyados por el gobierno municipal, pero igualmente con o sin apoyo tratan de hacer la actividad aprobada por el Consejo.
Agrega que los adolescentes a partir de los 15 años pueden votar, por la modificación de la ley electoral.

VI- BIBLIOGRAFIA

- Hart, Roger A. (1992). Ensayos Inoccenti Nº 4. *De la Participación de los Niños. De la Participaciónsimbólica ala participación autentica.* New York, Estados Unidos:Editorial: UNICEF
- Tonucci, Francesco *(1991). La Ciudad de los Niños*. *Un modo nuevo de pensar la ciudad.* Barcelona, España: Editorial
- Congreso de la Nación Argentina. Ley 26.*061. Ley de Protección Integral delos derechos de niños, niñas y adolescentes.*(2005). http://w.w.w.infoleg.gob.ar
- Ander-Egg, Ezequiel (2011), *Aprender a Investigar: Nociones básicas para la investigación social.* Córdoba. 1º Edición- Ed. Brujas.
- Congreso de la Nación Argentina. Ley 26.774.*Ley de Ciudadanía Argentina*(2013).http://w.w.w.infoleg.gob.ar
- Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan. Ley 7889. Adhesiones a la Ley Nacional 26.061, Sistema de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes (2008). http://w.w.w.legislaturasanjuan.gob.ar
- Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. Observación General Nº 12 (2009).*El derecho del Niño a ser escuchado.* http.//w.w.w.unicef.org
- Características Departamento Rawson, https://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_Rawson_(san_juan)